

7074 *CORRECCION de errores de la Orden de 28 de febrero de 1975 por la que se aprueban las tarifas eléctricas de aplicación de la Empresa UNELCO, en las islas Canarias.*

Advertidos errores en el texto de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 53, de fecha 3 de marzo de 1975, páginas 4418 y 4419, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el artículo 2.º, donde dice: «En las islas de Gran Canaria, Tenerife y La Palma se aplicarán los siguientes términos de potencia por kWh...», debe decir: «En las islas de Gran Canaria, Tenerife y La Palma se aplicarán los siguientes términos de potencia por kW...»

En el artículo 6.º, donde dice: «Se mantendrá en su cuantía actual...», debe decir: «Se mantendrán en su cuantía actual.»

MINISTERIO DE AGRICULTURA

7075 *ORDEN de 1 de marzo de 1975 por la que se autoriza la ampliación de la central lechera que la Sociedad anónima «Ledesa» tiene adjudicada en Salamanca (capital).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios sobre petición formulada por la Sociedad anónima «Ledesa» para ampliar las instalaciones de la central lechera que tiene adjudicada en Salamanca (capital), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, probado por Decreto 2478/1968, de 6 de octubre, y modificado por Decreto 544/1972, de 9 de marzo, y visto el informe emitido por el Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Sanidad),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Sociedad anónima «Ledesa» para la ampliación de la central lechera que tiene adjudicada en Salamanca (capital), que consiste fundamentalmente en la sustitución del pasteurizador de la quesería, instalación de una sección de preesterilización de leche y refuerzo de los servicios auxiliares.

Segundo.—Las obras e instalaciones deberán ajustarse al proyecto técnico que ha servido de base a la presente resolución, y una vez terminados los trabajos de ampliación, la Sociedad anónima «Ledesa» lo comunicará a la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1975.—P. D., el Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, Juan Bautista Serra Padrosa.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

7076 *ORDEN de 1 de marzo de 1975 por la que se prorroga el plazo para la terminación de las obras e instalaciones de la central lechera que la Cooperativa Lechera «Sam» tiene adjudicada para el abastecimiento del área de suministro integrada por Santander (capital) y otras localidades de la provincia.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre la petición formulada por la Cooperativa Lechera «Sam» para que le sea concedida una prórroga para la terminación de las obras e instalaciones de la central lechera que dicha Entidad tiene adjudicada para el abastecimiento del área de suministro integrada por Santander (capital) y otras localidades de la provincia;

Visto el informe emitido por el Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Sanidad) y de conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios,

Este Ministerio ha resuelto conceder a la Cooperativa Lechera «Sam» una prórroga hasta el 31 de diciembre de 1976 para la terminación de las obras e instalaciones, conforme al proyecto reformado, aprobado por Orden de este Ministerio de 31 de enero de 1974, de la central lechera que dicha Entidad tiene concedida para el abastecimiento del área de suministro integrada por Santander (capital) y otras localidades de la provincia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1975.—P. D., el Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, Juan Bautista Serra Padrosa.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

7077 *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se convoca la «II Demostración Internacional de Recolección Mecanizada de Guisante».*

La creciente demanda de productos hortícolas en el mercado, tanto en fresco como en conserva, ha determinado un cambio estructural en las técnicas de cultivo que dan paso a un planteamiento industrial de la explotación a nivel extensivo. El guisante es quizás uno de los cultivos hortícolas de más difusión dentro de la industria conservera. Las exigencias de esta industria obliga a aumentar las superficies cultivadas y a desarrollar medios mecánicos en el capítulo de recolección, que contribuye a reducir los costos y sustituir racionalmente las exigencias de mano de obra.

Considerando cuanto antecede, la Dirección General de la Producción Agraria convoca la «II Demostración Internacional de Recolección Mecanizada de Guisante», que permitirá a los agricultores, técnicos y constructores contrastar las características técnicas y comerciales de las máquinas y sistemas de operación actualmente existentes para tal fin.

La citada Demostración tendrá lugar el día 25 de abril del presente año, en la provincia de Badajoz, en finca cuya localización exacta y características se darán a conocer oportunamente.

Las bases que regirán en esta Demostración son las siguientes:

1.ª Podrán participar todos los fabricantes e importadores nacionales y extranjeros; deberán efectuarlo por sí mismos o a través de sus representantes legalmente autorizados.

2.ª Podrán participar cualquier clase de máquina, aparato o utensilio, que en funcionamiento sea susceptible de realizar alguna o varias de las operaciones que lleva consigo la recolección mecanizada de guisante.

3.ª Las pruebas correspondientes a esta Demostración pública consistirán en la realización práctica de las operaciones para las que esté diseñada cada máquina, aparato o utensilio, y se desarrollarán sobre parcelas a tal efecto preparadas.

4.ª Serán a cargo del participante todos los gastos de importación—en su caso—, seguro y funcionamiento del material presentado, así como la aportación de los Técnicos y Mecánicos que para su puesta a punto y manejo se precisen.

Este Centro directivo compensará a las Firmas participantes, «inscritas dentro del plazo fijado», por los gastos ocasionados en el transporte de las máquinas presentadas a esta Demostración.

Las Firmas interesadas en participar deberán dirigirse por escrito a la Dirección General de la Producción Agraria (Demostraciones de Maquinaria), paseo de la Infanta Isabel, número 1, Madrid-7, teléfono 468 48 86, solicitando de la misma el impreso de inscripción oficial, que, una vez cumplimentado íntegramente, deberá ser recibido en este Centro directivo antes del día 10 de abril de 1975.

5.ª El material que haya de ser importado, al único fin de esta Demostración, podrá acogerse al régimen de importación temporal, especificando para los casos destinados al «exclusivo objeto de realizar en España determinadas demostraciones, pruebas u otras operaciones no lucrativas», en el párrafo del punto 22 de la disposición cuarta del Arancel de Aduanas, bajo este régimen y cuando se trate de elementos mecánicos, sólo podrá importarse una unidad de cada modelo.

A este respecto, los requisitos exigidos para la importación temporal serán señalados por la Dirección General de Aduanas (calle de Guzmán el Bueno, número 125, Madrid) del Ministerio de Hacienda, a la que los interesados deberán dirigirse directamente.

6.ª La interpretación de las bases de esta Demostración corresponde exclusivamente a la Dirección General de la Producción Agraria, y todo participante, por el hecho de presentarse, acepta totalmente las referidas bases y la interpretación que a las mismas dé este Centro directivo.

Madrid, 18 de marzo de 1975.—El Director general, Claudio Gandarias Beascochea.

MINISTERIO DEL AIRE

7078 *DECRETO 685/1975, de 1 de abril, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al Presidente del Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional, Ingeniero Mr. Walter Binaghi.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Presidente del Consejo de la O. A. C. I. (Organización de Aviación Civil Internacional), Ingeniero Mr. Walter Binaghi, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.